



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-22757125-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2022-22757125-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO

Que por Disposición ANMAT N° 9879/22 se autorizó a la firma HYPRED ARGENTINA S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 040030805, la inscripción del producto de venta profesional denominado LIMPIADOR ALCALINO LIQUIDO PARA LIMPIEZA POR CIRCULACION PARA USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, marca DEPTAL WSO, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al autorizar la composición en el Certificado de RNPUD y disposición, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el ARTÍCULO 1° de la Disposición ANMAT N°9879/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional denominado LIMPIADOR ALCALINO LIQUIDO PARA LIMPIEZA POR CIRCULACION PARA USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, marca DEPTAL WSO, de acuerdo con lo solicitado por la firma HYPRED ARGENTINA S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 040030805, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250059 que consta en IF-2023-30064504-APN-DVPS#ANMAT “

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el ARTÍCULO 3° de la Disposición ANMAT N°9879/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-30064242-APN-DVPS#ANMAT “

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250059 otorgado por Disposición ANMAT N°9879/22.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N°0250059 rectificado que se menciona en el artículo 1° y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2022-22757125-APN-DGA#ANMAT

nm